

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

55 (59) año.

30 de noviembre de 1911.

Núm. 1.948.

## INTERESES PROFESIONALES

**Sólo á nuestros esfuerzos la sociedad podrá responder (1).**

(Conclusión.)

Recordemos con orgullo que casi todos los problemas zootécnicos, aquí como en el extranjero, han sido resueltos con magistral acierto por Veterinarios, y que gracias á la ciencia que les sirvió de sólida base, han edificado el faro que ha de dotar de potente luz á los pueblos en que la ignorancia les sigue envolviendo en los negros nubarrones de hambre y de miseria. Si todo esto es una verdad inconcusa, no por egoísmo profesional, sino por altruismo, que tanto honra y ennoblece, debemos dirigir nuestros pasos hacia ese campo estéril, haciendo que la potente voz de la razón llegue á impresionar las fibras de la justicia, de igual modo que en aquella fecha gloriosa en que se constituyó el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria.

Debemos reclamar sin titubeos y temores creaciones de *Granjas regionales, esencialmente zootécnicas*, dotadas éstas de personal *exclusivamente veterinario*, en las que haciendo estudios de los diferentes medios de producción y mejora puedan responder á las exigencias de los países en que se establezcan, constituyendo, en una palabra, individuos mejorados, para dotar á nuestra agricultura, á nuestro Ejército y á nuestras industrias de individuos y productos que puedan competir ventajosamente con los que producen otras naciones de las cuales estamos siendo tributarios.

Para mayor abundamiento de lo que puede ser nuestra industria pecuaria con la intervención directa del Veterinario, basta decir, y de ello puedo dar fe, que en la provincia de Guipúzcoa, en un período de tiempo de treinta años, se ha llegado á fijar en el ganado bovino del país, y en una proporción de un 20 por 100 próximamente, los caracteres de la raza Schwitz por cruzamiento continuado, y *siempre* bajo la dirección del profesor Veterinario D. León Olarquiaga, hasta el punto de que en la actualidad existan 106 paradas perfectamente reglamen-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tadas, predominando los sementales de la indicada raza en muchos sitios de la misma provincia, y ocupando la parte alta los de la raza Pirinaica, lo que habiendo conseguido sumas en la primera las funciones económicas de fuerza, producción láctea y carne de no despreciable cualidad, hacen que satisfaga con ventajas las necesidades naturales de la vida de estos pueblos.

Si este es un hecho que demuestra más que todos los discursos y razonamientos la verosimilitud del importante asunto que nos ocupa, ¿cómo hemos de retroceder dejando el botín de nuestra ciencia bajo la influencia de atrevidos y extraños elementos?

Otro de los asuntos profesionales que está reclamando las necesidades de la moderna higiene, es el relacionado con la organización del Cuerpo de Inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria, idea esta que fué expuesta en el II Congreso de las Ciencias celebrado en mayo del pasado año en Valencia, la que habiendo sido acogida con entusiasmo de la Clase, ha sido robustecida por el Sr. Monserrat, que con su laboriosidad é inteligencia, y después de ultimar los datos que necesitara para su estudio y organización, dará á conocer públicamente á la Clase para pedir á los Poderes públicos su pronta y necesaria realización.

A estos fines, señores, debemos sin dilación sumar nuestras fuerzas para ver completados tan importantes y útiles servicios, reclamando á la vez la promulgación de una ley de Policía Sanitaria que venga á regularizar el actual servicio sanitario pecuario en bien de las aspiraciones de los pueblos.

A estos fines, repito, debemos dirigir nuestras miras, dando á conocer á los pueblos toda nuestra valiosa é imprescindible labor, disipando para siempre las sombras que envuelven á esa indiferente sociedad que, resignada, sigue siendo minada por la acción de las crecientes necesidades y conducida gran parte de ella hacia el abismo de la degeneración.

Hecho este sumario é incompleto estudio, réstame, para darle por terminado, comprenderle en la siguiente conclusión:

«El logro de nuestras justas aspiraciones serán conseguidas con la suma del esfuerzo de todos los Veterinarios españoles, los que almacenando nuestro grano de arena, conseguiremos levantar en el mundo de la ciencia contemporánea el templo del cual ha de emerger el flúido de la ciencia Veterinaria, en bien de los pueblos que aspiran á ser grandes y prósperos.»

JESÚS LUQUE ARTO,

Inspector provincial de Higiene pecuaria  
de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 abril 1911.

## BROMATOLOGIA EXPERIMENTAL Y COMPARADA

**Procedimientos más apropiados para la alimentación del ganado al aire libre ó estabulado (1).**

Indudablemente, los procedimientos aquí empleados, á lo menos los que conocemos, para la alimentación del ganado al aire libre, procedimiento que ha podido subsistir en algunas regiones por nuestra escasa población, conviene á toda costa modificarlo, porque sustrae mucha superficie al cultivo y á la producción más intensa de toda clase de cultivos, incluso de los forrajes, porque somete al ganado á largos períodos de hambres y breves de hartura, ambos peligrosos para los mismos y muchas veces mortales, y además porque se precisan grandes superficies para lograr, aunque siempre mermada, la alimentación de los ganados, y trasladarlos á largas distancias en las diferentes estaciones del año, sustrayéndolos á la inmediata y continua vigilancia del dueño, y haciendo imposible las más de las veces el poder remediar las deficiencias de nutrición, por carecer de reservas.

El procedimiento de sostener el ganado al aire libre con los solos recursos de la producción espontánea de los terrenos abandonados á todo cultivo, que es á lo que nos referimos, no resulta económico ni beneficioso más que para los países sin población apenas, como ocurre en América, Australia, Nueva Zelanda, etc., donde la tierra apenas tiene valor, y por esta razón, á pesar de las hecatombes sufridas al reducir hasta el quinto el número de cabezas una sequía prolongada, aún se compensa con el valor conseguido en los períodos de lluvias abundantes, por la multiplicación prodigiosa, teniendo en cuenta la ilimitada extensión de las tierras no holladas ni por el hombre ni por los animales.

Faltando estas condiciones, como acontece en toda Europa, en la que la tierra es limitada con relación á la población, y como consecuencia, su valor es muchísimo mayor, ni es conveniente, ni económico, ni humano sustraer tanta superficie al cultivo, aminorando la riqueza de la nación y, como consecuencia, la población trabajadora, que es la mayor riqueza de la misma.

Aun en esas mismas naciones despobladas, allí donde hay condiciones, el cultivo de las plantas pratenses ha aumentado hasta lo increíble la posibilidad de sostener mucho mayor número de cabezas por uni-

(1) Ponencia del Congreso Internacional de Agricultura.

dad de superficie, como ocurre en la Argentina con la alfalfa, facilitando y haciendo lucrativa á la par la introducción de razas seleccionadas en Europa, alimentándolas convenientemente durante todo el tiempo de desarrollo y sustrayéndolas á esas alternativas de escasez casi constante, y abundancia en brevísimos periodos. Para perfeccionar el ganado no hay más que un solo método — dice Gouin —, y es el de asegurar una abundante alimentación á los animales en todos los periodos de su existencia, y sobre todo, cuando son jóvenes, cuando se desarrollan. El cruzamiento, la selección intervendrá solamente en segundo término como auxiliares. Nosotros hemos comenzado, como siempre, por el tejado, por el cruzamiento, sin selección ulterior, por nuestra afición á prescindir del factor tiempo, que para nosotros no tiene valor ninguno, y por esto lo suprimimos.

Trasplantadas estas razas tan especializadas y afinadas á un medio contrario y sin haber producido previamente forrajes para su alimentación, se convierten en focos propagadores de toda clase de enfermedades, especialmente de la tisis en el vacuno, si no desaparece antes el cruzado por el hambre permanente, cuando se las somete al régimen de las razas del país.

Entiéndase bien que no desconocemos la superioridad de todas las razas seleccionadas, frente á la generalidad de las muestras, semisalvajes, conformadas por el medio y la pobreza de la alimentación; y la prueba más evidente es que en el momento que ésta es abundante en todas épocas, esas razas mejoradas absorben por completo la del país por su poder de transmisión, *en medio adecuado*, con mayor utilidad y ganancia para el ganadero. Buena prueba de ello nos da la Argentina con las razas inglesas en las tierras sembradas de alfalfa, y las criollas en el pasto tieso ó inculto.

Por este solo medio, la mejora de la alimentación, se consiguen resultados asombrosos, comprobables ahora mismo. En la provincia de Salamanca, una vaca de la raza morucha necesita tres años para adquirir un peso medio de 460 kilos en vivo (las razas mejoradas hacen 650 kilos á los dos años); traída á la Granja de Palencia una pareja de estas vacas moruchas, una de ellas tuvo un ternero que al año pesó 377 kilos, y hoy tiene cada cual una añoja que con diez y nueve y diez y ocho meses en esta fecha (1.º de diciembre de 1910), pesan 477 kilos y 452, y esto acontece y se logra en muy poco tiempo, sin más que una buena alimentación y algún cuidado en los reproductores para toda clase de ganados. Estas añojas tienen un coeficiente de crecimiento en el primer año de 27,4 y 25,5 y un crecimiento diario de 0,900 y 0,841 kilos, cuando el promedio de estas cifras para bueyes precoces es de 22,5 en igual tiempo el coeficiente y de 0,730 kilos el crecimiento dia-

rio. Esta es la prueba más irrefutable del avance asombroso que nos reservan nuestras sufridas razas desde el momento que nos preocupemos de suministrarles una abundante alimentación.


Para ello hay que comenzar por desterrar estos pastizales en plena naturaleza, destinando cada zona dentro de la finca para el fin que reúna mejores condiciones, ya sean para pastizales permanentes, pradera natural con resiembra y abonos, prado en rotación, mezclas de plantas forrajeras para siega en verde, y henificación, cultivos forrajeros, porque la tendencia debe ser sostener el máximum de ganado bien alimentado dentro de la finca, durante todo el año, aprovechando todo el terreno para aquellos cultivos que se adapten mejor por sus condiciones; empresa acometida en otros países más afortunados en cuanto al trabajo inteligente, que ha conseguido hacer hermosas praderas á 1.400 metros de altitud y vestir laderas casi inaccesibles. En esta misma provincia, en laderas pendientes convertidas en torrenteras en los períodos de lluvias, un espíritu fuerte de Torquemada las convirtió en bancales, sembrándolos de esparceta, mielga y almendros, y en doce hectáreas escasas mantiene durante todo el año diez vacas, sin más suplemento que paja en invierno. Comparad esto con la superficie necesaria de praderas naturales para vivir muriendo de necesidad constantemente vacas y ovejas en dehesas de vega, y con arbolado que aminora la evaporación, y nos convenceremos de camino tan largo que hemos de recorrer, si no renunciamos á todo aumento de riqueza. Este señor, en laderas extremadamente pendientes, mantiene por hectárea todo el año más de 300 kilos de peso vivo, y el ganadero de Salamanca, en dehesas llanas y feraces, apuradamente llega á 100 kilos por igual unidad, y á 30 kilos el labrador de campos para mal vivir.

Hay que tener presente que las mayores cifras alcanzadas de sostenimiento de ganado por unidad de superficie no lo han logrado dedicando toda la tierra á pastizales y praderas, sino en las alternativas de cultivo, donde tienen cabida las plantas forrajeras, ya sean anuales ó temporales, y las plantas raíces. Buena demostración de ello es la misma Inglaterra, donde el abandono del cultivo cereal que alternaba con el de plantas raíces, nabos principalmente, ha hecho descender la media por acre de 80 á 60 kilos de peso vivo, alimentado durante el año. No tan sólo es compatible el cultivo y la ganadería, sino beneficioso en alto grado, porque ambos se complementan.

(Continuará.)

JOSÉ GASCÓN,

(Director de la Granja Agrícola de Palencia.)



## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

**La reabsorción de los bacilos tuberculosos en el organismo y la vacunación de los bóvidos contra la tuberculosis, por M. C. Guérin, Jeje de Laboratorio en el Instituto Pasteur (1).**

Los trabajos de los experimentadores que, después de Behring, se han ocupado en la vacunación de los bóvidos contra la tuberculosis, han llegado al mismo resultado, á saber, que por los más diversos métodos es posible conferir á los bóvidos una resistencia más ó menos intensa contra esta afección. Mientras que en los testigos una inoculación de prueba produce rápidamente lesiones graves y con frecuencia la muerte, esta resistencia se manifiesta en los vacunados, durante un periodo más ó menos largo, por la ausencia de lesiones macroscópicas; pero nunca termina en la reabsorción *rápida é integral* de los bacilos de prueba. No se trata, pues, de una verdadera inmunidad, sino de una simple tolerancia del organismo ante los bacilos tuberculosos, los cuales, permaneciendo vivos y virulentos en los ganglios, constituyen una amenaza permanente para los animales. Si se considera, por otra parte, que esta tolerancia es, según los métodos usados, bastante larga de adquirir (de tres á cinco meses), debe deducirse que la cuestión de la vacunación de los bóvidos contra la tuberculosis no está resuelta.

Inoculando á conejitos de India dosis en extremo mínimas de la tuberculosis bovina virulenta, una millonésima de miligramo, por ejemplo, se observa que esta inyección subcutánea en el muslo no va seguida de una manifestación local alguna durante largo tiempo, tres ó cuatro meses; luego se indura el ganglio inguinal alcanzando el tamaño de un perdigón sin perder su movilidad. Estas lesiones mínimas pueden permanecer en este estado más de diez meses. Pasado este tiempo, puede observarse en algunos de los animales una agravación de los signos locales y en otros el sostenimiento del *statu quo*.

En la autopsia de estos últimos animales, sacrificados en tales condiciones, se observa que todos los órganos están indemnes de tuberculosis; sin embargo, si su pequeño ganglio es excindido, triturado é inoculado bajo la piel de nuevos conejitos de Indias, les produce una tuberculosis de marcha más rápida que la que sufría el animal del cual procede el ganglio inoculado.

(1) De nuestro ilustrado colega *Gaceta Médica Catalana*, correspondiente al 15 del actual. — A. G.

No cabe, pues, duda alguna de que estos conejitos infectados localmente por una dosis tan débil de bacilos tuberculosos (una millonésima de miligramo), no tenían tendencia alguna á reabsorber estos bacilos. Aún más: con este hecho no adquirieron ninguna clase de inmunidad, pues excindido el pequeño ganglio indurado y cicatrizada la herida, una inoculación de prueba, realizada bajo la piel del otro muslo, es siempre positivo; todo lo más es posible observar un ligero retardo en la evolución de las lesiones.

Si en lugar de usar bacilos virulentos se utilizan para estos ensayos bacilos tuberculosos atenuados, se puede llegar á conclusiones de igual índole. Cuando se trata de bacilos muy degradados no es posible, sin embargo, revelarlos por la inoculación de los ganglios que los retienen; pero mediante cortes en serie, efectuados en los ganglios inguinales, es muy fácil, varios meses después de la inoculación, el hallar cuerpos microbianos perfectamente coloreables y sin tendencia alguna á la desintegración.

Parece resultar de estos hechos experimentales que los bacilos tuberculosos virulentos, de igual modo que los atenuados, no son reabsorbidos en el organismo. Son sencillamente más ó menos tolerados y confieren, á los animales grandes cuando menos, con su presencia, una resistencia variable ante una infección experimental mortal para los testigos.

Es, pues, permitido preguntarse si desde el punto de vista práctico debe alentarse la propagación de estas pseudo-inmunizaciones, de las cuales Arloing, el malogrado Profesor de Lyon, se convirtió en apóstol entusiasta. Creemos que no. No debe olvidarse, en efecto, que los bóvidos que han adquirido esta tolerancia para el bacilo tuberculoso, por cualquiera de los métodos que conocemos, situados en un medio infecto, se convierten en portadores de los bacilos, y si al principio no son contagiosos, cierto número padecerán lesiones tuberculosas, pues el valor de su resistencia queda subordinado á múltiples circunstancias, cuyo papel es desconocido. Bien sabemos que podría objetarse, basándose en el considerable número de portadores de bacilos que se encuentran en la especie humana, que de este número bien pocos serán clínicamente tuberculosos; á esto responderemos que no debe compararse la tuberculosis humana con la de los bóvidos; en esta especie, en efecto, la inyección de tuberculina positiva corresponde, en la inmensa mayoría de los casos, á una lesión constituida, lesión que, normalmente, tiende siempre á agravarse. Deben, pues, dirigirse nuestros esfuerzos á la posibilidad de la reabsorción *rápida é integral*, tanto de bacilos vacunales atenuados como de los bacilos virulentos. Hemos llamado ya la atención sobre las condiciones morfológicas y biológicas

obtenidas en el bacilo tuberculoso bovino con su cultivo en serie en presencia de la bilis de buey. Con ayuda de estos bacilos, modificados de esta suerte, hemos podido poner á los bóvidos en condiciones de recibir en las venas dosis considerables de bacilos tuberculosos vivos á razón de 200 miligramos mensualmente. Los animales más avanzados en inmunización han recibido anteriormente 2,5 gramos de estos bacilos.

El suero de los bóvidos tratados de esta manera no se ha mostrado ni preventivo, ni curativo, ni en los conejitos de Indias, ni en los animales de la especie bovina; por el contrario, su acción *in vitro* sobre el bacilo tuberculoso se ha mostrado interesante en extremo. En una nota á la Academia de Ciencias, Calmette y yo hemos dado á conocer que las mezclas de bacilos tuberculosos bovinos cultivados en la bilis y de suero procedente de bovinos hiperinmunizados mediante estos mismos bacilos, inyectados en las venas de terneras, hacen adquirir á éstas la facultad de poder reabsorber los bacilos bovinos virulentos de prueba, en un período cuya duración tan corta no había sido obtenida hasta entonces. Terneras que habían recibido una sola vez en las venas una mezcla de bacilos en bilis y en suero después de cuarenta y ocho horas de contacto han reabsorbido completamente los bacilos de prueba en un período máximo de ciento veinte días, mientras que los testigos que habían recibido igual cantidad de bacilos en bilis solos, mostraban, seis meses más tarde aún, los bacilos de prueba perfectamente vivos y virulentos en sus ganglios bronquiales.

Ante esos resultados alentadores, nuevos ensayos se realizan en este sentido.

En el conejito de Indias, la acción de estas mezclas bacilo-suero no es menos interesante. Podría pensarse que estos sueros procedentes de animales hiperinmunizados, puestos en contacto durante cuarenta y ocho horas con bacilos tuberculosos atenuados ó virulentos, modifican estos bacilos en un sentido favorable á su inocuidad. Tales mezclas, inoculadas bajo la piel de dichos conejitos, producen desórdenes locales incomparablemente más rápidos y más extensos que los observados en los conejitos testigos que recibieron los bacilos sin suero. En estas condiciones, cantidades muy pequeñas de bacilos virulentos,  $\frac{1}{10000}$  de miligramo, por ejemplo, mezcladas con un centímetro cúbico de suero y puestos en contacto cuarenta y ocho horas, determinan, por inoculación subcutánea, lesiones ya aparentes al cabo de ocho días y que se agravan con rapidez, en tanto que la misma cantidad de bacilos solos no determina el comienzo de la lesión hasta los veinticinco ó treinta días.

Las confirmaciones son del mismo orden, si se separa por centrifu-



gación el suero y los bacilos puestos en contacto; la inoculación de estos últimos parece ser de mucha mayor gravedad.

No puede esto atribuirse á una toxicidad particular del suero, pues éste es inofensivo, no sólo para los conejitos de Indias sanos, sino también para los tuberculosos.

Examinando estos hechos, se estaría tentado á atribuir á estos sueros propiedades nocivas, que, sin duda, poseen en realidad. ¿La severidad de la inoculación á los conejitos de Indias de mezclas de bacilo y suero sería la consecuencia de una violenta reacción orgánica, la cual pudiera ser interpretada en sentido favorable? Los ensayos efectuados en terneras parecen justificar esta manera de ver. Pero aún nos hallamos en el terreno de la hipótesis y no estamos autorizados para salir de él.

Traducido por el  
DR. RODRÍGUEZ RUIZ.

---

## GANADERÍA

---

### **Consideraciones económico-sociales acerca de la glosopeda.**

Las defunciones que ocasiona la fiebre aftosa ó glosopeda en los ganados que ataca, rara vez pasan del 1 por 100. Si las pérdidas que sufre una comarca epidemiada quedaran reducidas á esta cifra, no abrigrían todas las naciones el miedo que les causa el solo anuncio de su presentación.

Desde el momento en que la enfermedad afto-ungular se declara en una zona ganadera, se propaga rápidamente y aparecen atacados á la vez cientos de animales, se puede afirmar que la padecerán todos los de pezuña ó biungulados.

Las reses enfermas no pueden andar ni comer; las dedicadas al trabajo tienen que suspenderlo; en las hembras lecheras disminuye la secreción láctea notablemente, y los animales de carne enflaquecen, perdiendo muchos kilos de peso.

Los ingleses calculan que cada res vacuna atacada, experimenta una pérdida que han justipreciado en 62  $\frac{1}{2}$  francos. Los alemanes la elevan tan sólo á 50 francos. Nada indican para las reses menores, que constituyen riqueza importantísima.

Aceptando como buena la cantidad de 50 pesetas por bóvido (que con las bajas es mucho mayor), y 25 por res porcina, calculando que Galicia cuenta con cerca de un millón de reses vacunas y más de dos

millones de cerda, además del lanar y cabrio, que también son muy receptibles á la glosopeda, se comprenderá la importancia económico-social de esta epizootia.

Mientras duren las actuales circunstancias, ante el peligro de que pueda la leche de vacas estar contaminada, es muy conveniente consumirla hervida, sobre todo para los niños, que pueden adquirir una infección intestinal y ser víctimas del virus aftoso.

Si los Municipios rurales se preocupasen debidamente de los servicios de higiene pecuaria, estando dotado el campo de personal idóneo y retribuido, podrían salvarse del contagio muchas comarcas, porque no sería difícil aislar el primer caso que se presente. Pero sin Veterinarios que diagnostiquen la primera invasión, consideramos imposible que se escape de pagar este tributo oneroso una insignificante minoría de ganaderos de la región.

Los millones de pesetas que al país ganadero seguramente costará tal abandono, valen la pena de no seguir menospreciando servicios de tanta transcendencia, sin los cuales es imposible que el país progrese y se perfeccione en la industria principal de campo.

El carbunco durante todo el año, el mal rojo en la primavera y el otoño, y la tuberculosis reinando enzoóticamente, causan la ruina de nuestra ganadería. Por si esto era poco, nos visita ahora una de las epizootias más ruinosas para la industria pecuaria.

Para oponerse á estas pérdidas y evitar la total ruina del país, es preciso que se preste la debida atención al importantísimo papel económico-social que le está reservado al Veterinario como educador del ganadero, creador de riqueza y salvaguardia de capitales.

Las pérdidas enumeradas y la falta de educadores que hagan progresar la ganadería, son factores de los que influyen poderosamente en la emigración campesina, que tanto preocupa á los buenos ciudadanos y á los Gobiernos.

JUAN ROF CODINA,

Inspector de Higiene pecuaria de La Coruña.



SECCIÓN DE CONSULTAS <sup>(1)</sup>

**FACULTATIVOS TITULARES.** — Libre derecho de los Ayuntamientos para proveer las nuevas vacantes y fijar sus respectivas dotaciones.

CONSULTA. — «Vacante la plaza de Médico titular del distrito del Norte de esta localidad por fallecimiento del que venía desempeñándola, é incoado el oportuno expediente para su provisión, esta Alcaldía, cumpliendo lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904, comunicó la vacante á la Junta de Gobierno y Patronato, remitiéndole un número del *Boletín Oficial* donde se insertó el correspondiente anuncio. Dicha Junta, con fecha 13 del corriente mes de octubre, contesta con el oficio siguiente:

«Se ha recibido en estas oficinas su atenta comunicación, fecha 4 del actual, con inclusión de un *Boletín Oficial* de la provincia, en el que se anuncia la vacante de Médico titular del distrito del Norte de esa localidad.

»Consignándose en el mismo que la dotación será de 999 pesetas anuales y estando dicho Municipio clasificado con dos plazas de segunda categoría con la dotación anual de 2.000 pesetas, esta Junta ruega á usted lo ponga en conocimiento de esa Corporación municipal á fin de que sea anulado el mencionado anuncio y á que se consigne en el que nuevamente se publique la cantidad que por clasificación corresponde á esa titular.

»Al propio tiempo, debo manifestarle que con esta fecha se oficia al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en igual sentido.»

»Ahora he de hacer algo de historia respecto al curso que aquí ha llevado este asunto desde que, como consecuencia del art. 100 de la instrucción general de Sanidad, se publicaron las clasificaciones de Médicos titulares de España.

»Publicadas las clasificaciones de la provincia de Huelva en la *Gaceta de Madrid* respectiva del 9 de agosto de 1905, este Ayuntamiento, utilizando el derecho que le asistía con arreglo á la Real orden de 6 de abril anterior, elevó recurso contra la que se había hecho á este pueblo (dos plazas de la segunda categoría á 2.000 pesetas de sueldo), por entender se hallaba mal clasificada, por muchas razones que se expusieron, y además porque tenía cubierto el servicio y celebrado contrato con dos Médicos por sueldo de 999 pesetas. Así las cosas, vacaron nuevamente las plazas y se cubrieron por concurso en 1906 con el mismo sueldo de 999 pesetas con que ha venido desempeñándola hasta su fallecimiento, el que ha producido la vacante.

»Posteriormente se publicó la Real orden de 27 de septiembre de 1909,

(1) Publicamos la siguiente consulta, con cuya respuesta estamos conformes en absoluto, por sus idénticas relaciones con la provisión de Veterinarios titulares, y que tomamos de nuestro concienzudo colega el *Boletín de Administración local* de 9 del actual. — A. G.

y por consecuencia de ella, en la *Gaceta* del 23 de diciembre del mismo año se publicó la relación rectificada de las plazas de Médicos titulares de esta provincia, asignándose en ella á este pueblo las mismas plazas con idéntica clasificación y sueldo, sin que por parte del Ayuntamiento se reclamara de ella, indudablemente convencido de que publicado el Real decreto de 15 de noviembre de 1909, quedaba derogado todo cuanto se había legislado en este asunto, por reconocerse por él toda su pureza é integridad á la ley municipal, y por tanto, tratándose de un asunto de su exclusiva competencia, á la Corporación municipal únicamente competía entender, tanto en el nombramiento de estos funcionarios como en el señalamiento de su sueldo.

»Expuesto el asunto con todos los datos que estimo necesarios para formar juicio, y sin entrar en comentarios sobre él, réstame sólo rogarle que, con la imparcialidad y claro juicio, que es la norma de esa Empresa, se sirva resolver esta consulta para atemperar el procedimiento á su informe.»

CONTESTACIÓN.— Pudiera estimarse muy discutible el caso si se tratara de rescindir, sin motivo ni previo expediente, un contrato celebrado antes de dictarse el Real decreto de 15 de noviembre de 1909 y bajo el régimen de la instrucción de Sanidad de 12 de enero de 1904, del Reglamento de Médicos titulares de 11 de octubre siguiente y demás disposiciones complementarias.

Peró tratándose simplemente de la provisión actual de una plaza de Médico titular, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, creemos fuera de toda duda que, en conformidad al citado Real decreto de 15 de noviembre de 1909, el Ayuntamiento no tiene para qué atenerse, ni á la referida instrucción de Sanidad ni al Reglamento antedicho, por cuanto el art. 78 de su respectiva ley orgánica, restablecida en todo su vigor por el repetido Real decreto, faculta expresamente á las Corporaciones municipales para el libre nombramiento de todos sus empleados, incluso los profesionales, sin más limitación, respecto do éstos, que la de que tengan la capacidad y condiciones legales necesarias para el caso; siendo además principio consagrado por la misma ley Municipal el de que corresponde á los mismos Ayuntamientos, en unión de la Junta de Asociados, la formación de sus respectivos presupuestos y, por tanto, la determinación de los gastos que han de contener, y entre ellos la cuantía de los sueldos de sus empleados ó funcionarios de todas clases.

Todavía podremos convenir y convenimos en la necesidad de respetar cuanto se hizo, bien ó mal hecho, para atender á los servicios sanitarios, bajo la presión de las Juntas de Patronato de los diversos Cuerpos facultativos, mientras rigieron las disposiciones antes citadas. Pero, derogadas éstas, como evidentemente lo han sido, como contrarias á la ley Municipal, por el referido Real decreto de 15 de noviembre de 1909, no puede menos de seguirse que los Ayuntamientos han recabado para lo sucesivo toda la libertad de acción que la propia ley Municipal les consiente, según antes indicamos, así para la elección del Facultativo que mejor les parezca, siempre que hayan de proveer alguna nueva vacante, como para fijar la duración del contrato y el sueldo anual correspondiente á la plaza, sea éste mayor ó menor que el señalado en las caprichosas clasificaciones hechas por la Junta de Pa-

tronato, las cuales no pueden considerarse en vigor sino para los que contrataron bajo su régimen.

Y es ello tanto más de sostener en el caso en cuestión, cuanto que, al anunciar la vacante, no se ha hecho variación alguna en el sueldo respectivo, sino que se le asigna el mismo que figuraba en el presupuesto vigente y en los anteriores, oportunamente sancionados por el Gobernador, quien también hubo de prescindir, al efecto, de la clasificación acordada por la repetida Junta, no reconociéndole, en consecuencia, eficacia ni fuerza alguna de obligar.

Si de algo, pues, se pecó en el caso de la consulta, fué por contar con la Junta de Patronato de Médicos titulares para la provisión de la plaza de referencia, cuando el Ayuntamiento no se hallaba *legalmente* obligado al cumplimiento de tal requisito; aunque, de todos modos, nada se ha perdido, por cuanto la contestación de la Junta sólo constituye un *ruego*, y con no atenderlo, será asunto concluido.

Ahora, si el Gobernador de la provincia, á quien se ha dirigido el mismo ruego, lo convirtiese en mandato, pretendiendo obligar al Ayuntamiento á elevar la dotación de la vacante anunciada, con ocasión del próximo presupuesto, será llegado el caso de recurrir al Ministerio de la Gobernación contra tal acuerdo, sosteniendo el perfecto derecho de la Corporación municipal para señalar la cuantía de los sueldos de sus empleados, de cualquier clase que éstos sean, y utilizando, al efecto, el recurso autorizado por el art. 150 de la ley Municipal. — *Sr. Secretario del Ayuntamiento de Gibraltor (Huelva).*

Por la copia,

ANGEL GUERRA.

---

## CRÓNICAS

**Asamblea escolar.** — Durante los días 24, 25 y 26 del corriente se ha celebrado dicha asamblea; la sesión inaugural se efectuó con gran pompa y entusiasmo en el Paraninfo grande de la Universidad, y después los trabajos de las Secciones en las diversas Cátedras del expresado Centro docente. La sesión inaugural estuvo presidida por el ilustre Ministro de Instrucción pública, Sr. Gimeno, quien estuvo magistral y oportunísimo al dirigir la palabra á los escolares, á los cuales ofreció su «ayuda incondicional, en todos aquellos puntos que no sean una ilusión y no afecten, por ejemplo, á la supresión total de los exámenes, ni á la de aquellos modestos libros de texto que más se nutre la bibliografía científica de nuestros centros de enseñanza».

Á la Asamblea han concurrido con sus estandartes y banderas más de 6.000 estudiantes de las Facultades de Derecho, Medicina, Ciencias, Filosofía y Letras, Farmacia, Veterinaria, Normal de Maestros, Instituto de San Isidro y Cardenal Cisneros, Escuela Superior de Comer-

cio, Escuela Nacional de Música y Declamación, de Bellas Artes y Facultad de Medicina de Valladolid.

El resumen ó las conclusiones aprobadas en dicha Asamblea escolar las publicaremos en el número próximo.

**Congreso de Sanidad civil.** — En el anfiteatro de San Carlos se celebró en la tarde del 24 del actual la sesión preparatoria del Congreso de Sanidad civil.

Presidió el Dr. Arbiñana, leyéndose el reglamento, las actas y los temas á discusión. Se han adherido al acto unos 1.100 médicos titulares.

Una numerosa Comisión visitó á primeras horas de la noche al señor Canalejas, invitándole á presidir la sesión inaugural, que sería el 25, á las cuatro de la tarde, en San Carlos, habiendo presidido el doctor Bejarano. De las conclusiones de este Congreso también nos ocuparemos en el número próximo.

**Otros dos que se quejan.** — Trascribimos á continuación, sin comentario alguno por nuestra parte, para que no se nos atribuyan insidiosas tendencias, la siguiente carta que con fecha 7 del actual nos dirige el Inspector municipal Veterinario de Cáceres, Sr. Canales, á la vez digno Presidente del Colegio oficial de dicha provincia.

«Sr. D. Benito Remartínez.—Madrid.—Mi distinguido amigo y compañero.

»Recibo por correo la protesta que el Subdelegado y el Inspector de carnes de Lugo dirigen al Ministro de Fomento, con motivo de la circular que la Dirección general de Agricultura, etc., dirige á los Inspectores de Higiene pecuaria.

»Como en la *cabeza* del Subdelegado de esta localidad, ni en la mía, como Inspector municipal Veterinario, cabe que una orden del *Director general* venga á derogar las Reales órdenes y múltiples disposiciones que regulan el examen y certificaciones que por reconocimientos tenemos que dar, y por la cual llevamos nuestros derechos (7,50 pesetas), desearía merecer de usted la opinión que ha formado respecto al cumplimiento y á lo que estamos obligados con semejante *exabrupto*, pues por ningún concepto estamos dispuestos á tolerar semejante atropello, estamos ó no obligados á su cumplimiento por la referida disposición.

»Como la Prensa profesional nada dice de esto, y nuestro *Boletín* está ya en prensa, no podemos comentar esta disposición, y para hacerlo con seguridad quisiéramos nos ilustrase ó lo tratase en LA VETERINARIA usted, y lo reproduciríamos, con el gusto que siempre lo hacemos los trabajos que publica.

»Dispense la molestia, y mande á su afectísimo servidor y amigo, q. b. s. m., *Cipriano Canales.*»

**Trabajos plausibles.** — En los comienzos de la segunda decena del

actual, salió para algunos pueblos del Norte de la isla de Tenerife, con objeto de practicar personalmente vacunaciones anticarbuncosas, á las reses de sus términos municipales, el Inspector provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, nuestro estimado y estudioso amigo D. Agustín Fornells, por no existir en dichos pueblos Veterinarios titulares.

Felicítamos sinceramente á los ganaderos, por determinarse á aceptar francamente los progresos de la ciencia microbiológica moderna, y al celoso Inspector Sr. Fornells, por habérsele inculcado en su última visita de inspección, y especialmente en la Conferencia higiénico-sanitaria que dió últimamente en las Casas Consistoriales de la villa de Orotava, y cuya reseña tuvimos el gusto de publicar en uno de los últimos números de nuestra Revista.

**De Guerra.** — Han sido destinados los Subinspectores Veterinarios de segunda clase D. Julián Rajas y D. Eusebio Conti, á excedente en la primera región y Jefe de Veterinaria en la cuarta, respectivamente; los Veterinarios mayores D. Pedro Castilla y D. José Molina, á la Dirección de la Cría caballar y Jefe de Veterinaria de Baleares, respectivamente; los Veterinarios primeros D. Cleofé Alvarez, D. Juan Ibars y D. Juan Igual, al segundo montado, Academia de Artillería y á Caballería de Alfonso XII, por orden correlativo, y al tercero D. Jerónimo Gargallo, al 21.º Tercio de la Guardia civil.

**El Giro Postal.** — Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona el 0,50 por 100, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abona puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores.

Rogamos, pues, á nuestros suscriptores que se hallan en descubierto, se pongan al corriente á la mayor brevedad, para que no nos veamos precisados á suspenderles el envío de la Revista.

**Oposiciones.** — Se han efectuado días pasados, en el Ayuntamiento de Barcelona, las correspondientes para cubrir algunas plazas vacantes en el Cuerpo de Veterinarios municipales. Presidió el tribunal el Concejal de la expresada capital Sr. Mir y Miró,

En el ejercicio teórico obtuvieron los opositores las siguientes calificaciones: D. José Drudis, 12 puntos; D. Francisco Fernández, 11; D. José Verdaguer, 10; D. Juan Palli, 14; D. Antonio Riera, 15; D. Juan Baiges, 4; D. José Pujol, 9. El 18 del actual se verificó el ejercicio práctico en el Matadero.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de estas oposiciones.

**Estadística profesional.**—Según una reciente que acaba de publicar el *Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia*, existen en la provincia de Alicante, 66 Veterinarios; Albacete, 72; Álava, 42; Almería, 23; Ávila, 77; Badajoz, 263; Baleares, 43; Barcelona, 141; Burgos, 143; Cáceres, 151; Cádiz, 45; Canarias, 6; Castellón, 71; Ciudad Real, 132; Córdoba, 143; Coruña, 36; Cuenca, 147; Gerona, 82; Granada, 43; Guadalajara, 124; Guipúzcoa, 49; Huelva, 41; Huesca, 91; Jaén, 103; León, 71; Lérida, 88; Logroño, 100; Lugo, 16; Madrid, 247; Málaga, 52; Murcia, 69; Navarra, 170; Orense, 25; Oviedo, 31; Palencia, 122; Pontevedra, 31; Segovia, 85; Sevilla, 81; Salamanca, 87; Santander, 33; Soria, 90; Tarragona, 66; Teruel, 115; Toledo, 217; Valencia, 173; Valladolid, 198; Vizcaya, 56; Zamora, 100, y Zaragoza, 202.

-Además existen 205 militares, 36 en el Profesorado, y con los cien que aproximadamente han concluido la carrera este año, hacen en números redondos unos 5.000 Veterinarios.

**Publicaciones nuevas.**—Se nos ha remitido un ejemplar de la *Estadística profesional veterinaria en España*, y de la cual damos un extracto ó avance en esto mismo número, publicado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia; por la Sociedad *La Papelera Española*, otro ejemplar de *El Chopo del Canadá en la industria del papel*, y los Cuadernos números 38 y 39 del *Atlas Pedagógico de España*, correspondiendo el primero á la provincia de Málaga, y el segundo á la de Teruel; estos cuadernos, lo mismo que los sucesivos, llevan una hoja más con la descripción de la provincia, habiéndose suprimido ésta del dorso de cada mapa. El precio de cada cuaderno es de cincuenta céntimos de peseta, y los pedidos de dicha obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona. Agradecemos muy sinceramente á los señores donantes sus gratos envíos.

**Vacante.**—La plaza de Veterinario Inspector de carnes de Baltanás (Palencia). Sueldo anual, 75 pesetas, pudiendo contratar el agraciado con los labradores por las igualas de sus ganados. Solicitudes al Alcalde, hasta el 31 de diciembre próximo.

**Otra.**—La de id. de Veterinario Inspector de carnes de Caltojas (Soria). Sueldo anual, 75 fanegas de trigo puro más un celemin de la misma especie por cada res vacuna. Solicitudes al Alcalde, hasta el 15 de Diciembre.

**Oficial herrador.**—Se ofrece como tal á los Veterinarios que lo necesiten, uno práctico. Para detalles completos, dirigirse á Luis Rodríguez, Tembleque, provincia de Toledo.